Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 531-HCD-2024.-

SAN ISIDRO, 21 de agosto de 2024.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA QUINTA REUNION – DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA de fecha 21 de agosto de 2024, ha sancionado con el Cuerpo constituido en Comisión la ORDENANZA Nº 9352 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDEANANZA Nº 9352
DECLARACIONES
Turismo Como Actividad Socio Económica Estratégica y Esencial

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal al turismo local cómo actividad para el desarrollo del Distrito.-

ARTICULO 2º.- La presente Ordenanza tiene por objeto promover, en la administración municipal de San Isidro, el fomento, desarrollo, promoción y regulación de la actividad turística, dentro de sus políticas productivas, culturales, económicas y sociales, mejorando los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos locales, resguardando el desarrollo sostenible, sustentable y la optimización de la calidad, la competitividad y accesibilidad del sector.-

ARTICULO 3º.- De acuerdo con la normativa, el Departamento Ejecutivo deberá elaborar, publicar y ejecutar un Plan Estratégico de Turismo con periodicidad bi anual, siguiendo los siguientes lineamientos:

1.- El desarrollo de infraestructura turística adecuada.

2.- La capacitación y formación de recursos humanos en el sector turístico.

3.- La creación de circuitos turísticos temáticos.

4.- La puesta en valor de los recursos naturales, históricos, culturales y gastronómicos.

5.- Fomento del turismo sostenible preservando el medio ambiente y el patrimonio cultural.

6.- La mejora continua de la calidad de los servicios turísticos.

7.- La diversificación de la oferta turística (turismo de reuniones, deportivo, artístico, religioso).

8.- Promover el turismo social.

9.- El posicionamiento de la Ciudad como destino a nivel provincial, nacional e internacional.

10.- Incentivos fiscales para el sector turístico.

11.- Políticas de promoción y difusión de los atractivos de las seis localidades.

12.- El monitoreo y seguimiento con indicadores diseñados para el sector.

13.- La colaboración público-privada de los distintos organismos relacionados con la actividad.

14.- Elaborar una "marca turística" para el Municipio de San Isidro con un eslogan y una identidad.

15.- Desarrollar la conservación, promoción y señalización del patrimonio histórico.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro